

REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS||DTES JHONATAN MAFLA ZAPATA Y OTROS||DDOS METROCALI S.A. Y OTROS||RAD 2020-00300||M.C. REPARACIÓN DIRECTA||JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE CALI||COMPAÑÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Lun 04/03/2024 14:35

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS 28 DE FEBRERO DE 2024.pdf;

Estimados, buenas tardes:

Comedidamente les informo que el pasado 28 de febrero de 2024, a través del aplicativo dispuesto para el efecto (Lifesize), asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso descrito en el asunto, en representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de asistencia: Se hicieron presentes en la diligencia: el apoderado de la parte demandante, el apoderado de Metrocali S.A., el apoderado de la Empresa de Transporte Masivo (ETM S.A.), el apoderado de Mapfre Seguros, el apoderado de Seguros del Estado S.A., la apoderada de la Previsora S.A. y el suscrito por Allianz Seguros S.A. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de Allianz Seguros S.A.

2. Cuestión Previa: El despacho puso de presente que mediante memorial radicado el día 27 de febrero de 2024, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra al apoderado sustituto de la parte demandante, quien refirió lo siguiente: *"recibí orden expresa de la parte demandante para desistir de las pretensiones de la demanda, debido a que, el demandante emigró a otro país y le es imposible practicar las pruebas y tampoco puede ubicar a los testigos."*

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones se le corrió traslado a los demandados y a los llamados en garantía, quienes no presentaron oposición alguna frente a la aludida solicitud. Sin embargo, el despacho verificó que el apoderado de la parte demandante no cuenta con la facultad expresa de desistir, lo que es necesario al tenor de lo dispuesto en el artículo 315 del Código General del Proceso. En tal virtud, el despacho resolvió **concederle un término de diez (10) días hábiles al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte un nuevo poder con la facultad expresa de desistir** y así poder pronunciarse sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, el cual podrá ser otorgado a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

En el evento de que, vencido el plazo, no se allegue el nuevo poder con la facultad expresa de desistir, el Juez convocará nuevamente a audiencia de pruebas. La fecha y hora para llevar a cabo la misma, en el evento de ser programada, se notificará por estados electrónicos.

3. Desistimiento de pruebas decretadas: El apoderado de la parte demandante y el apoderado la Empresa de Transporte Masivo (ETM S.A.), desistieron de practicar las pruebas que habían sido decretadas a su favor en la pasada audiencia inicial. Ello, en el evento de que surja la necesidad de convocar nuevamente a otra audiencia de pruebas, por no arribarse un nuevo poder con la facultad expresa de desistir por parte del apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término concedido por el Despacho.

Se termina la audiencia siendo las 09:37 AM.

Duración de la audiencia: 37 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 1 hora.

CAD: Favor cargar la pieza adjunta a la plataforma Case.

El link que los remitirá a la grabación de la diligencia podrá consultarse en la última página del acta de la audiencia que se adjunta.

Cordialmente,

GONZALO RODRIGUEZ C.

ABOGADO SENIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3117901790

grodriquez@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments